



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

13791 Orden de 15 de octubre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública de la Región de Murcia. 39840

13792 Orden de 28 de octubre de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 18 de octubre de 2002 de esta Consejería, por la que se fijan criterios y se dictan instrucciones en relación con el proceso de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración Pública Regional. 39867

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

13793 Orden de 28 de octubre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca procedimiento para la selección de profesores especialistas. 39869

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

13794 Corrección de errores en la Orden de 16 de octubre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones para el desarrollo de programas formativos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 39886

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

13795 Anuncio de requerimiento de subsanación de la representación en el recurso de alzada interpuesto por D.^a Josefa Córdoba Gomariz, en fecha 18 de agosto de 2014, en nombre de la Asociación por un Mundo Ideal. 39900

13796 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación porcina de producción de lechones, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300390740056 ubicada en Raiguero Bajo, Paretón, término municipal de Totana, sometido a Autorización Ambiental Integrada (Expte. Órgano sustantivo 05/13-AAI) a solicitud de Agropecuaria la Fontana, S.L. 39901

13797 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el proyecto de "Instalación vertedero de residuos inertes de la construcción y la demolición (RCD) y planta de reciclado de RCD en las parcelas 306, 437 y 438 del Polígono 154 del paraje del Morrón del T.M. de Jumilla (Murcia), a solicitud de Compost Reciclables, S.L." con n.º de expediente 42/13 AU/AAU, (CIF: B73213506). 39902

BORM

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

- 13798 Medidas extramatrimoniales 1.341/2013. 39903

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

- 13799 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.212/2014. 39904
13800 Trabajo en beneficio de la comunidad 532/2014. 39905
13801 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.211/2014. 39906
13802 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.452/2013. 39907
13803 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.046/2014. 39908
13804 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.663/2013. 39909
13805 Trabajo en beneficio de la comunidad 639/2014. 39910
13806 Trabajo en beneficio de la comunidad 797/2014. 39911

De lo Social número Tres de Castellón

- 13807 Seguridad Social 603/2013. 39912

IV. Administración Local

La Unión

- 13808 Exposición pública de las modificaciones n.º 7 del Presupuesto de 2014, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica. 39913
13809 Exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas reguladoras de diferentes tasas del municipio de La Unión. 39914

Murcia

- 13810 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2015 y aprobación de la asignación de la categoría fiscal de diversas vías públicas del término municipal. 39915

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes

- 13811 Resolución de Presidencia 11/2014 de inicio. 39917

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

13791 Orden de 15 de octubre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), establece en el capítulo III la provisión de puestos de trabajo mediante libre designación.

Así, en su artículo 17 se establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, sólo podrán proveerse por libre designación los puestos de Vicesecretarios, Subdirectores Generales y Secretarios particulares de Altos Cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

La presente Orden pretende destinar al candidato más adecuado para el correcto desarrollo de las funciones de los puestos de trabajo que deben ser provistos por el sistema de libre designación, reducir la tasa de provisionalidad en el desempeño de los puestos de trabajo lo que supone un incremento en la calidad de los servicios que se prestan al ciudadano. Además, se pretende mediante la provisión de los mismos, la consecución y adquisición definitiva de puestos de trabajo con mayores perspectivas profesionales, presupuesto básico y pilar sobre el que se sustenta la carrera administrativa.

De acuerdo con lo anterior, vacantes en la Administración Pública de la Región de Murcia diferentes puestos de trabajo, oídas las Consejerías correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (BORM n.º 85, de 12 de abril), se hace necesario proceder a la correspondiente convocatoria para su provisión por el procedimiento de libre designación.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 18 del Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia que se relacionan en los Anexos I y II de la presente Orden.

Segundo.- Esta convocatoria se regirá por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de

Murcia, y por las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas mediante Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43, de 20 de febrero), así como por las siguientes,

Bases Específicas

I.- Puestos de trabajo que se convocan

Base 1.^a- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Los puestos de trabajo que se convocan, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes Anexos:

- Anexo I- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional.

- Anexo II- Puestos abiertos a personal docente no universitario de esta Administración Regional.

1.2.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

- Anexo III.- Descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones de los puestos convocados.

- Anexo IV.- Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de codificación de titulaciones académicas existente en la misma.

II.- Requisitos y condiciones de participación.

Base 2.^a- Participantes.

2.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá solicitar todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I y Anexo II de esta Orden.

2.2.- El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá solicitar los puestos de trabajo que figuren con las siglas "P.I." en el apartado "Observaciones", del Anexo I de la presente convocatoria, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir.

2.3.- El personal docente (P.D), podrá concursar únicamente a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II de esta Orden, siempre y cuando reúnan los requisitos que para el desempeño de los mismos se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo, siéndole de aplicación la limitación temporal establecida en la base 3 de la orden de 14 de febrero de 2008.

Base 3.^a- Requisitos de los participantes.

3.1.- Podrán participar en este procedimiento aquellos funcionarios y personal laboral que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de

Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

3.2. Los funcionarios de la Administración Regional en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, podrán participar en la presente convocatoria. No obstante lo anterior, aquellos funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán participar los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión.

3.3.- Los participantes que no reúnan alguno de los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos solicitados, quedarán excluidos de los mismos.

3.4.- Aquellos concursantes que concurren a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.V." (Conducción de vehículos), y/o sea necesario la posesión de un determinado permiso de conducción, deberán de acreditar la posesión del mismo en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán fotocopia del correspondiente permiso de conducir, en el plazo establecido, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

III.- Solicitudes y certificados de experiencia profesional.

Base 4.^a- Normas Generales.

4.1.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso, se requiera será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- La solicitud de participación en este procedimiento, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, como de lo establecido en estas bases específicas.

4.3.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

4.4.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el solicitante las peticiones realizadas.

Base 5.^a- Procedimiento de Solicitud telemática.

5.1.- Se establece la presentación de la solicitud de manera telemática para los participantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que, estando adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la presente convocatoria, presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

5.2.- Para la realización de la solicitud de manera telemática los solicitantes deberán estar en posesión de su certificado electrónico.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad", serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) como por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, tanto el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIE o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Los funcionarios de carrera pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, podrán presentar la solicitud telemática, mediante el certificado digital de la CARM contenido en la tarjeta inteligente "TIDcarm", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

5.3.- Los participantes podrán realizar la solicitud telemática a través del formulario Web que está disponible en la dirección de Internet www.carm.es (en el enlace www.carm.es/libredesignación), o directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en el Área Privada de la Web en materia de provisión de puestos de libre designación de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, <http://rica.carm.es/libredesignacion/>.

En el supuesto de estar en posesión de su certificado digital y no lograrse acceder al área privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Régimen Interior de su Consejería u Organismo Autónomo.

5.4.- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se han habilitado ordenadores al efecto en la Planta baja del Edificio Administrativo Ase-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, Murcia.

De acuerdo con lo anterior, la cumplimentación de la solicitud de manera telemática guiará al participante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el programa de solicitud telemática impedirá realizar peticiones de puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.

5.5.- Al final de este proceso se les solicitará que firmen el registro de la solicitud con su certificado, generándose automáticamente un recibo telemático consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso deberá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección Web indicada en el punto anterior.

5.6.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los registros electrónicos, que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Asimismo, de acuerdo con el artículo anterior, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, la presentación de su solicitud por el participante en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, no siendo de aplicación a la presentación de la solicitud en estos registros electrónicos lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos anteriores serán válidas las solicitudes telemáticas presentadas antes de las 00:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de instancias.

5.7.- A los participantes que realicen su solicitud de manera telemática les será mostrado durante el proceso de registro de su solicitud, a efectos informativos, un precertificado con la experiencia profesional que de ellos disponga la Administración en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (FIGESPER) a fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.8.- La realización de la solicitud telemática implicará la solicitud del certificado de experiencia profesional correspondiente al órgano competente para su expedición, por lo que los participantes que hagan uso de esta solicitud adjuntarán a la misma su currículum vitae y, en su caso, otros méritos que considere oportunos.

5.9.- De acuerdo con lo anterior, el órgano competente para expedir los certificados de experiencia profesional será el Jefe de servicio o unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo a que figure adscrito el solicitante.

En los supuestos siguientes la certificación se realizará por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.
- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.
- Excedencia forzosa.
- Excedencia por razón de violencia de género.
- Servicios en otras Administraciones. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.
- Suspensión de funciones.

5.10.- Los participantes deberán recoger inexcusablemente en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su presentación, el Certificado de Experiencia Profesional en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde preste servicio.

5.11.- Una vez expedido el certificado, el interesado dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor.

5.12.- El órgano expedidor del certificado, dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la remisión de los certificados a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Base 6.^a- Procedimiento subsidiario de solicitud.

6.1.- El procedimiento establecido en esta Base será de aplicación al siguiente personal:

A los funcionarios adscritos a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y dependientes de las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional en que se dieran las siguientes circunstancias:

a) Que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes.

b) Que se encuentren desempeñando servicios en el Servicio Murciano de Salud.

c) Que se encuentren en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas.

d) Que se hallen en la situación de excedencia voluntaria, en cualquiera de sus modalidades.

6.2.- Todos ellos deberán cumplimentar, por triplicado, la correspondiente solicitud en los Anexos que se determinan en los apartados siguientes y que podrán, asimismo, obtener en la dirección de Internet www.carm.es en el enlace www.carm.es/libredesignacion o, directamente en la Intranet de la Comunidad en la página <http://rica.carm.es/libredesignacion/>

6.3.- Dichas solicitudes deberán presentarse de manera preferente en el registro de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia. De los tres ejemplares que debe presentar el interesado junto con la documentación precisa para participar en el procedimiento de provisión de libre designación, dos de ellos quedarán en poder de la Administración, siéndole devuelto el tercero, una vez sellado y registrado por el registro de la oficina pública donde presente la solicitud.

6.4.- El personal que presente su solicitud de participación al procedimiento convocado en un registro radicado fuera del territorio de la Región de Murcia comunicará dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, mediante fax al n.º 968/362211, copia de su solicitud debidamente registrada.

6.5.- El personal adscrito a la Mesa de Administración y Servicios al que se refiere la letra a) del apartado primero de esta Base, deberá presentar su solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo V, debiendo adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de experiencia profesional en el modelo que figura en el Anexo VI que les será expedida por las unidades a que hace referencia el apartado noveno de la Base anterior, así como el currículum vitae que figura como Anexo IX.

6.6.- El resto del personal al que hacen referencia las letras b), c) y d) del apartado primero de esta Base deberán presentar su solicitud en el modelo que figura en el Anexo VII, debiendo adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de experiencia profesional en el modelo que figura como Anexo VIII que será expedida por el órgano competente en materia de personal de la

Administración en que se encuentren prestando servicios, así como el currículum vitae que figura como Anexo IX.

6.7.- Los funcionarios de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que se encuentren en las situaciones de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional deberán adjuntar, al modelo de solicitud a que se refiere el apartado sexto de esta Base, dos certificaciones:

- La certificación correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de su Administración de origen en el modelo establecido en el Anexo VIII.

- La certificación correspondiente a los períodos de servicio activo en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional anteriores a las situaciones descritas, que será efectuada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en el modelo establecido en el Anexo VI.

6.8.- La documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 10 días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente.

6.9.- Para la mejor apreciación de la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo convocados, además del certificado de experiencia profesional mencionado en las bases anteriores, se presentará inexcusablemente currículum vitae, que se adjuntará a la solicitud.

En el supuesto de que la solicitud de participación se realizase telemáticamente, el solicitante anexará a la solicitud el fichero con el currículum vitae, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IX de esta Orden.

6.10.- El participante durante el plazo de presentación de solicitudes, podrá adjuntar los méritos que considere oportunos en relación con los puestos solicitados.

6.11.- Los participantes que no presenten junto a la solicitud el Certificado de Experiencia Profesional, y/o el Curriculum Vitae, conforme a lo previsto en los apartados anteriores, serán excluidos del presente procedimiento de provisión.

Base 7.^a- Renuncias

7.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

7.2.- Las renuncias se podrán presentar por los interesados en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

7.3.- Las renuncias, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados, deberán presentarse en el modelo contenido en el Anexo X.

IV.- Informes y propuestas previas al nombramiento.

Base 8.^a- Idoneidad de los solicitantes de los puestos de trabajo.

8.1.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Consejería proponente.

8.2 A estos efectos anteriores, por el titular del Centro, Organismo o Unidad orgánica a que figure adscrito el puesto convocado, se emitirá informe previo al nombramiento en relación con el candidato que considere más adecuado.

8.3 Una vez formulado el anterior informe, el titular de la Consejería a que figure adscrito el puesto de trabajo convocado formulará propuesta motivada de entre aquellos solicitantes que se estime reúnan los requisitos de los puestos de trabajo convocados. Igualmente, podrá proponer motivadamente que se declare desierta la provisión del citado puesto cuando, a pesar de la existencia de candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, ninguno de ellos se considere adecuado para el puesto.

8.4 La anterior propuesta deberá ser remitida al titular de la Consejería competente en materia de función pública en el plazo de 15 días.

V.- Resolución del procedimiento.

Base 9.^a- Resolución del procedimiento.

9.1.- El órgano convocante resolverá los procedimientos de libre designación convocados, en base a las propuestas formuladas, en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.

9.2.- La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y a la competencia para efectuar el nombramiento, y será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

9.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional.

Base 10.^a- Ceses y tomas de posesión

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de la presente convocatoria se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública y en el artículo 16 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Base 11.^a- Disponibilidad de modelos.

11.1.- Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, a excepción de los Anexo I y II, se encuentran para su consulta y tratamiento en Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/libredesignación o, directamente en el Portal en materia de Libre Designación en la Intranet de la CARM en el enlace: <http://rica.carm.es/libredesignación/> en el apartado "Modelos".

Base 12.^a- Protección de Datos personales en la gestión del procedimiento de libre designación.

12.1.- En la gestión del procedimiento de libre designación, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Economía

y Hacienda, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

12.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

12.3.- El personal administrativo de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que intervengan en la tramitación del presente procedimiento de provisión, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del mismo.

12.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de provisión de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

12.5.- La publicación de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda aprobando la adjudicación definitiva, de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Base 13.^a- Personal con discapacidad.

13.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones funcionales necesarias del puesto de trabajo, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el R.D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

13.2.- La Administración podrá requerir al interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Murcia, a 15 de octubre de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.



ANEXO I

Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERIA: PRESIDENCIA Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 30110 - S.G. PRESIDENCIA Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GRAL. DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
J600015	JEFE SECRETARIADO ADMIVO.CONS.GOB.	28	F	21.007,70	S	L	A1	AGX00	01106	E		R.N.
S100016	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	16	F	7.490,84	N	L	C2	DGX00		E		
S200029	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	F	7.490,84	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

CEN. DESTINO: 24713 - AREA DE SALUD III.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00201	JEFE DE SERVICIO SALUD PUBLICA.LORCA	28	F	15.668,66	S	L	A1	AFS34 ATX00		E		R.N.

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

CEN. DESTINO: 30710 - D.G. SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400059	ASESOR FACULTATIVO	28	F	16.138,78	N	L	A1	AFS16 AFS42 AFS45		E		R.N.
S300085	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	7.789,74	N	L	C2	DGX00		E		



CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

CEN. DESTINO: 30720 - D.G. DE POLITICA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE POLITICA SOCIAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DN00062	SUBDIRECTOR GENERAL DE POLITICA SOCIAL	30	F	23.598,26	S	L	A1	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CEN. DESTINO: 30201 - S.G. ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S500021	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	7.905,94	N	L	C2	DFX31 DGX00		E		
S600011	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	F	8.089,06	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CEN. DESTINO: 30130 - D.G. DE LA FUNCION PUBL. Y CALIDAD SERV

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00145	JEFE DE SERVICIO GESTION DE RECURSOS HUMANOS	28	F	21.007,70	S	L	A1	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CEN. DESTINO: 30250 - D.G. ECONOM , PLANIF. Y PROYECT. ESTRATÉ

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ECONOMIA, PLANIF.Y PROY.STRATEGICOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DT00011	DIRECTOR CENTRO REGIONAL ESTADISTICA	28	F	20.092,24	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.



CONSEJERIA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CEN. DESTINO: 30261 - INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS DE R.M.

CENTRO DIRECTIVO: INSTIT.DE CREDITO Y FINANZAS REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
RP00001	RESPONSABLE DE AREA ADMINISTRACION Y RECURSOS	28	F	21.007,70	S	L	A1	AGX00	01103	E		R.N.
RP00002	RESPONSABLE DE AREA JURÍDICA Y ASUNTOS EUROPEOS	28	F	21.007,70	S	L	A1	AGX00	01106	E		R.N.

CONSEJERIA: FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y ORD.TERRITORIO

CEN. DESTINO: 30301 - S.G. FOMENTO, OBRAS PUBL. Y ORD.TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL.FOMENTO, OBRAS PUBL. Y ORD.TER

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S100004	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	16	F	7.490,84	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y ORD.TERRITORIO

CEN. DESTINO: 30310 - D.G. ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DU00031	DIRECTOR/A OFICINA GEST. SOCIAL VIVIENDA	30	F	23.598,26	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y ORD.TERRITORIO

CEN. DESTINO: 30320 - D.G. CARRETERAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DN00061	SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION ECONOMICA Y PR	30	F	23.598,26	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
JS00191	JEFE DE SERVICIO PROYECTOS Y CONSTRUCCION	28	F	20.037,22	S	L	A1	AFT03		E		R.N.



CONSEJERIA: EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30417 - D.G. BIENES CULTURALES

CENTRO DIRECTIVO: D.G.BIENES CULTURALES Y ENSEÑANZ.ARTIST.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00291	JEFE DE SERVICIO PATRIMONIO HISTORICO	28	F	20.037,22	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30410 - INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y DE LAS ARTES

CENTRO DIRECTIVO: INST.INDUSTRIAS CULT.Y ARTES REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400060	ASESOR FACULTATIVO	28	F	20.037,22	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACION

CEN. DESTINO: 30501 - S.G. INDUSTRIA,TURISMO,EMPRESA E INNOVAC

CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL.INDUST.,TURISMO,EMPR.E INNOV

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S100027	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	16	F	7.490,84	N	L	C2	DGX00		E		
S500025	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	7.905,94	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACION

CEN. DESTINO: 30510 - D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400008	ASESOR FACULTATIVO	28	F	20.037,22	N	L	A1	AFT06		E		R.N.
A400035	ASESOR FACULTATIVO	28	F	20.037,22	N	L	A1	AFT02 AFT04 AFT06		E		C.V. PERMISO CONDUCIR B/R.N.



CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA

CEN. DESTINO: 30601 - S.G. AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400040	ASESOR FACULTATIVO	28	F	20.037,22	N	L	A1	AGX00		E		R.N.
J600013	JEFE UNIDAD AUDIT. INTERNA ORG. PAG	28	F	20.037,22	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA

CEN. DESTINO: 30810 - D.G. AGUA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL AGUA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00164	JEFE DE SERVICIO ESTUDIOS Y PLANIF.HIDROLOGICA	28	F	20.037,22	S	L	A1	AFT02 AFT03		E		C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA

CEN. DESTINO: 30850 - D.G. DE MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D. G. DE MEDIO AMBIENTE

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300062	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	7.789,74	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30962 - CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DF00031	DIRECTOR	26	F	18.417,42	N	L	A2	BF000 BFX00		E		P.I.
DM00015	ADMINISTRADOR	22	F	12.695,76	N	L	A2/C1	BGX00 CGX00		E		



CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 15901 - CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.CARAVACA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DK00027	DIRECTOR .CARAVACA	22	F	12.436,06	N	L	A2/C1	BF000 BGX00 CFX00 CGX00		E		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 26964 - CENTRO SOCIAL PER. MAYOR.PUERTO MAZARRON

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DK00033	DIRECTOR .MAZARRON	22	F	12.436,06	N	L	A2/C1	BF000 BGX00 CFX00 CGX00		E		P.I.

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
ST00010	SECRETARIO GENERAL TECNICO	30	F	24.248,84	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: EMPLEO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DN00027	SUBDIRECTOR GENERAL DE EMPLEO	30	F	23.598,26	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: FORMACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00397	JEFE DE SERVICIO HOM.Y AUT.ACC.Y PROY.PROG.J.EC	28	F	19.962,32	S	L	A1	AGX00		E		R.N.

tra008a.doc



ANEXO II

Puestos abiertos a personal docente no universitario, de esta Administración Regional

CONSEJERIA: EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30458 - D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
J600028	JEFE UNIDAD TECNICA CENTROS EDUCAT.	28	F	20.037,22	S	L	A1	AFT01		E		P.D./R.N.

CONSEJERIA: EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30417 - D.G. BIENES CULTURALES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. BIENES CULTURALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400016	ASESOR FACULTATIVO	28	F	20.037,22	N	L	A1	AF000 AGX00		E		P.D./R.N.

A N E X O III

GRUPO A

SUBGRUPO A1			
CUERPOS	ESCALAS	OPCIONES	CÓDIGO
SUPERIOR FACULTATIVO (AF000)	ESCALA TECNICA SUPERIOR (AFT00)	ARQUITECTURA	AFT01
		INGENIERIA AGRONOMA	AFT02
		INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	AFT03
		INGENIERIA DE MINAS	AFT04
		INGENIERIA INDUSTRIAL	AFT06
	ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA (AFS00)	LABORATORIO	AFS16
		SALUD PUBLICA	AFS34
		FARMACIA	AFS42
		VETERINARIA	AFS45
CUERPO FACULTATIVO MEDICOS TITULARES			ATX00
SUPERIOR ADMINISTRADORES			AGX00

SUBGRUPO A2	
CUERPOS	CÓDIGO
CUERPO TECNICO	BF000
	BFX00
CUERPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	BGX00

GRUPO C

SUBGRUPO C1	
CUERPOS	CÓDIGO
ADMINISTRATIVO	CGX00
TECNICO ESPECIALISTA	CFX00

SUBGRUPO C2		
CUERPOS	OPCIONES	CÓDIGO
TECNICO AUXILIAR	RECAUDACIÓN	DFX31
CUERPO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		DGX00

A N E X O IV

DESCRIPCIÓN DE SIGLAS	
C.V.	Conducción de Vehículos.
P.D.	Puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal funcionario de Cuerpos Docentes.
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española
P.I.	Puestos de trabajo con clasificación funcional que puedan ser desempeñados por personal laboral.

CODIFICACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS	
CÓDIGO	TITULACIÓN
01103	LDO. EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
01106	LICENCIADO DERECHO



A N E X O V

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

PARA EL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
NIF _____ N.R.R.P. _____ Via _____
Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____
Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

Situación Administrativa _____

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ____ / ____ / ____ BORM ____ / ____ / ____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel
-------	-----------------	------------	------------------	------------	-------

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el solicitante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



A N E X O VI

CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ (¹).

I - Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

II - Méritos:

II.A.- Antigüedad

II.A.1.- Antigüedad Reconocida			
II.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.2.- Antigüedad en el Centro de Destino			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

II.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (o plus de destino para el personal laboral)	Nivel	
---	-------	--

II.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa				Tipo Evento		Superado	

II.D.- Titulaciones académicas

II.D.1- Titulaciones Académicas	
II.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas	

II.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los último/s 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo	
--------------------------	--



Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
	Fecha de inicio	Fecha de fin
Duración del desempeño	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base Específica __ de la Orden de convocatoria, expido el presente certificado en _____ a _____ .

Fdo.: _____.

(¹) Los datos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



A N E X O VII

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
NIF _____ N.R.R.P. _____ Via _____
Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____
Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
Teléfono _____ Movil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

- A Personal Docente no universitario de esta Administración Regional
B Personal Estatutario de esta Administración Regional
C Personal Funcionario de la Administración Regional en el SMS
D Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de servicios en otras Administraciones
E Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de excedencia, en cualquiera de sus modalidades
F Personal de otras Administraciones Públicas

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ____ / ____ / ____ BORM ____ / ____ / ____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

_____ a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el participante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



A N E X O VIII

CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE ESPECIFICA 5.9.

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ (¹).

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo (²) _____

Funciones del Cuerpo (²) _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:

III.A.- Antigüedad

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (³)	Nivel	
--------------------------------	-------	--

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento ⁽⁴⁾

Denominación					
Organismo Impartidor					
Año		Duración		Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas ⁽⁵⁾
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas ⁽⁶⁾

III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
	Fecha de inicio	Fecha de fin
Duración del desempeño	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Orden de convocatoria, expido el presente certificado en Murcia a _____.

Fdo.: _____.

⁽¹⁾ Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

⁽²⁾ Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.

⁽³⁾ GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.

En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.

⁽⁴⁾ Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.

⁽⁵⁾ Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.

⁽⁶⁾ Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.



A N E X O I X

CURRICULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES.

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
NIF _____ N.R.R.P. _____
Via _____
Número _____ Piso ____ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ____ Código Postal _____
Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
Teléfono _____ Movil _____ Email _____

II.- TITULACIONES ACADÉMICAS.

III.- TRAYECTORIA PROFESIONAL.

IV.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

V.- OTRAS FUNCIONES REALIZADAS.

VI.- PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES ORGANOS ADMINISTRATIVOS.

VII.- OTROS CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

VIII.- PUBLICACIONES

IX.- OTROS MERITOS.

NOTA: El presente modelo de Currículum Vitae es orientativo. Pudiendo el participante presentar cualquier otro modelo, que ayude al Órgano competente a adoptar la decisión más adecuada.



A N E X O X

SOLICITUD

RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
NIF _____ N.R.R.P. _____
Via _____
Número _____ Piso __ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ____ Código Postal _____
Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Procedimiento de Libre Designación, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de ____ de _____ de 2012 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____ / ____ / ____)
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el procedimiento de Libre Designación** citado en el exponiendo primero.

Solicita:

La aceptación de la renuncia al procedimiento de Libre Designación convocado en la Orden mencionada anteriormente.

_____, a _____ de _____ de 201____

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

13792 Orden de 28 de octubre de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 18 de octubre de 2002 de esta Consejería, por la que se fijan criterios y se dictan instrucciones en relación con el proceso de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración Pública Regional.

La Orden de 18 de octubre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se fijan criterios y se dictan instrucciones en relación con el proceso de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración Pública Regional, estableció los criterios e instrucciones a aplicar en los procesos electorales para la elección de los representantes de los diferentes órganos de representación.

El apartado 5 del artículo 1 de la citada Orden establecía las instrucciones de los permisos para que el personal docente no universitario pudiera ejercer el derecho al voto.

Desde la aprobación de dicha Orden se han celebrado tres procesos electorales en el sector docente en los que se ha puesto de manifiesto la necesidad de su adaptación a las características de la prestación del servicio educativo de forma que se pueda compatibilizar de una manera más efectiva el derecho al voto del personal en las elecciones sindicales con el derecho a la educación del alumnado.

La participación en los procesos de elecciones sindicales, por parte del personal al servicio de las Administraciones Públicas, viene entendiéndose como un permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, encuadrado dentro del artículo 48.j) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con el fin de garantizar que el derecho de voto del profesorado se armonice con la atención adecuada al servicio educativo, se ha considerado adecuado revisar la precitada Orden de 18 de octubre de 2002.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y previa negociación con las organizaciones sindicales,

Dispongo:

Artículo único.- Modificación de la Orden de 18 de octubre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Se modifica la redacción del artículo 1 apartado 5 de la Orden de 18 de octubre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se fijan criterios y se dictan instrucciones en relación con el proceso de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración Pública Regional que queda redactado de la siguiente forma:

“5.- a) El personal docente de enseñanza no universitaria al servicio de la Administración Regional, que goce de la condición de elector el día de las votaciones, disfrutará de los siguientes permisos retribuidos:

1.º) Aquellos electores cuya Mesa Electoral se encuentre situada en su mismo centro de trabajo, podrán disponer del tiempo preciso para efectuar la votación.

2.º) Aquellos electores cuya Mesa Electoral se encuentre ubicada fuera de su centro de trabajo, podrán disponer del tiempo preciso para efectuar la votación hasta un límite de una hora si está en la misma localidad, y hasta dos horas en caso de distinta localidad.

b) Se arbitrarán las medidas necesarias, que procuren la mínima interferencia en el desarrollo de la actividad docente, servicios de comedor y transporte, que no podrán verse interrumpidos por dicha causa.”

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda,
Francisco Martínez Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

13793 Orden de 28 de octubre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca procedimiento para la selección de profesores especialistas.

La Orden de 16 de mayo de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades, regula el procedimiento de contratación de profesores especialistas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y determina a su vez que mediante Orden de dicha Consejería se determinarán, para cada curso escolar, las áreas, materias o módulos en los que se podrá contratar profesores especialistas, tomando para ello en consideración el carácter innovador de aquéllas, el grado de especialización adicional que requieran o la necesidad de realizar aportaciones extraordinarias a las mismas.

Por Orden de 20 de junio de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades se relacionaron las áreas, materias y módulos para los que se podrá contratar profesores especialistas en el curso 2014-2015. Esta Orden fue modificada por la Orden de 9 octubre de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Vistas las necesidades de provisión que se derivan de la planificación educativa, procede establecer un procedimiento que permita seleccionar profesionales con la necesaria cualificación para impartir las enseñanzas de formación profesional y de régimen especial objeto de convocatoria. Especial consideración procede con los módulos atribuidos a profesorado especialista en el ciclo de Emergencias y Protección Civil y en el ciclo de Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas implantados por primera vez en la Región de Murcia en el curso 2014-15 en el CIFP Hespérides de Cartagena.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Decreto de la Presidencia 4/2014, de 10 de abril, modificado por el Decreto 28/2014, de 10 de julio, de Reorganización de la Administración Regional en relación con el Decreto 44/2014, de 14 de abril, modificado por el Decreto 166/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Dispongo:

Primero. Objeto.

Es objeto de la presente Orden convocar procedimiento para la selección de profesores especialistas, para impartir determinados módulos profesionales de las enseñanzas de formación profesional específica y determinadas asignaturas de las enseñanzas de música y artes escénicas que se relacionan en el anexo I.

Segundo. Participantes y requisitos.

Para ser admitidos a este procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos generales y específicos que se relacionan en este apartado.

No obstante, si en cualquier momento del desarrollo del proceso, esta Administración educativa tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en los términos previstos en la presente convocatoria, podrá requerir al interesado para que acredite su posesión en el plazo de diez días, según lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, quedaría excluido del proceso.

1. REQUISITOS GENERALES.

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar que no están sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el ejercicio de funciones públicas.

e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera, del mismo cuerpo por el que se participa.

f) No ser personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 diciembre 1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

A. Requisitos de experiencia profesional

Los aspirantes a ser contratados como profesores especialistas deben haber desarrollado, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, una actividad remunerada en el campo profesional correspondiente

al módulo, fuera del ámbito de la docencia, durante al menos tres años, a excepción de los aspirantes de asignaturas o materias de las enseñanzas de música y artes escénicas, que será de un año:

- En el caso de módulos de Formación Profesional, esta experiencia deberá demostrarse en puestos directamente relacionados con los contenidos mínimos del módulo solicitado que se relaciona en la normativa aplicable en el curso 2014-15 por el que se establece el título y las enseñanzas mínimas, así como el currículo del ciclo formativo al que pertenece el módulo. Esta referencia legislativa se detalla en el anexo V de la presente Orden.

- En el caso de asignaturas o materias de las enseñanzas de música y artes escénicas, la experiencia deberá estar referida a lo establecido en el currículo vigente en esta Comunidad Autónoma igualmente relacionados en el anexo V de la presente Orden.

La experiencia profesional se demostrará únicamente mediante la presentación conjunta de los dos documentos siguientes:

- Informe de vida laboral o certificación equivalente de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, o en su caso el periodo de cotización en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

- Certificación de la empresa en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad concreta desarrollada por el trabajador y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o, en su defecto, declaración censal comunicando el inicio de la actividad (Modelos 036 o 037). En dicha certificación deberá aparecer la actividad concreta desarrollada por el trabajador.

B. Requisitos de idioma castellano

Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española y que no tengan como idioma oficial el castellano, para poder figurar en las listas deberán acreditar el conocimiento adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua castellana, mediante una prueba cuyas características se establecen en el anexo II de esta Orden.

De acuerdo con lo que establece el artículo 5, punto 2, del Decreto 3/2003, de 31 de enero por el que se regula el acceso a la función pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, dicha acreditación podrá efectuarse mediante la correspondiente justificación documental, en caso de poseer alguno de los títulos o certificaciones siguientes:

- Diploma de Español (nivel C2 o su equivalente de conformidad con el Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero), establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los Diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención de éste.

- Certificado de nivel avanzado o equivalente en Español para Extranjeros, expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

- Título de licenciado en Filología Hispánica o Románica o, bien, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a

la obtención de alguno de dichos títulos. En la misma deberá constar que el interesado está en condiciones de que se le expida el título correspondiente.

Asimismo, estarán exentos de la realización de la prueba de castellano, los aspirantes que aporten la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos siguientes:

- Título alegado para ingresar en el cuerpo correspondiente, emitido por el Estado español.
- Título de Bachillerato, emitido por el Estado español.
- Título de técnico superior, emitido por el Estado español.

Igualmente, estarán exentos de la realización de la prueba de castellano los que obtuvieron la calificación de apto en alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las transferencias en materia educativa por esta Comunidad autónoma.

Tercero. Solicitudes.

1. Consideraciones previas

A. Todas aquellas personas que, reuniendo los requisitos generales y específicos, deseen concurrir a este procedimiento, deberán hacerlo constar en la instancia que se ajustará al modelo que se publica como anexo III de la presente Orden y que será facilitada en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. Asimismo, el modelo de instancia, anexo III, estará disponible en la página Web de esta Consejería <http://www.carm.es/educacion> en el menú de profesores / personal docente / profesores especialistas / convocatorias extraordinarias para la contratación de profesores especialistas.

B. Los aspirantes que presenten algún tipo de discapacidad y requieran algún tipo de adaptación, deberán indicarlo en el correspondiente apartado de la solicitud, y acompañar el correspondiente informe médico, adjuntando además escrito que indique la discapacidad que sufren y, en su caso, las adaptaciones de tiempo y medios que para la realización de la prueba teórico-práctica solicitan, de forma que gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes.

2. Lugar y plazo de presentación.

A. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación, Cultura y Universidades, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. Igualmente, podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM del 20 de julio), actualizada por la Orden de 17 de febrero de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM del 8 de marzo), por la que se hace pública la relación de las oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios.

B. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que a las mismas se adjunte será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Orden.

3. Documentación complementaria.

Junto con la solicitud de participación, los interesados adjuntarán:

A. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del documento oficial de acreditación de la identidad expedido por las Autoridades del país de origen, vigente en el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado, con el que exista tratado de libre circulación de trabajadores con España, y con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, en este caso, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de no estar separado de derecho del aspirante y del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo..

B. Informe de vida laboral o certificación equivalente de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, o en su caso el período de cotización en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

C. Certificación de la empresa en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto o, en su defecto, declaración censal comunicando el inicio de la actividad (Modelos 036 o 037). En dicha certificación deberá aparecer la actividad concreta desarrollada por el trabajador.

D. Documentación justificativa que aporte el aspirante con objeto de demostrar los méritos profesionales derivados de su experiencia laboral y que será considerada por la comisión de selección de acuerdo a los criterios que se detallan en el anexo IV de esta Orden.

E. Los aspirantes que no teniendo la nacionalidad española estén exentos de realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, deberán presentar fotocopia de alguno de los títulos que se detallan en el Apartado Segundo.2.B de la presente Orden, o bien, declaración de haber superado esta prueba específica de aptitud en los procesos selectivos de acceso a la función pública docente, convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de competencias en materia educativa por esta Comunidad Autónoma, debiendo indicar la fecha de la convocatoria en que fue superada, o en procedimientos extraordinarios de provisión de puestos en régimen de interinidad realizados en esta Comunidad Autónoma.

Los documentos podrán ser originales o fotocopias, responsabilizándose los participantes expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento decaerán en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Solamente se tomará en consideración la documentación justificativa especificada en este apartado durante el plazo de presentación de instancias.

La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que aclare algún aspecto de la documentación aportada sobre la que se planteen dudas o reclamaciones.

Cuarto. Listas de admitidos y excluidos.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos publicará las listas provisionales de admitidos, así como la de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, las cuales serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades, así como, con carácter meramente informativo en la página Web: www.carm.es/educacion.

4.2 Las reclamaciones contra estas listas habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de su publicación.

4.3 Examinadas las reclamaciones e incidencias y, en su caso, atendidas, el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos aprobará las listas de aspirantes admitidos, así como la de excluidos definitivas.

Quinto. Procedimiento de selección.

Para la selección de las personas que hayan de ser contratadas como profesores especialistas se tendrá en cuenta la experiencia profesional de los participantes, así como su competencia profesional. Con este fin, el procedimiento de selección constará de las siguientes fases y en el orden siguiente:

1. Los aspirantes deberán realizar y superar una prueba específica de aptitud, de carácter teórico-práctico, que permita comprobar la competencia profesional de los candidatos, referida a los correspondientes decretos de título o, en su caso, a las órdenes que establecen el currículo del título (anexo V).

La prueba será valorada de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, al menos, cinco puntos para poder ser seleccionado como profesor especialista.

Los aspirantes, al comienzo de la prueba, presentarán su Currículum Vitae a la Comisión de Selección, ajustado al modelo que figura como anexo VI a la presente Orden.

La comisión de selección publicará en la sede de actuación los criterios de evaluación de la misma.

2. Entrevista con los aspirantes, que será valorada de cero a cinco puntos de acuerdo con los criterios que al efecto establezca dicha comisión y que serán hechos públicos en la sede de actuación de la citada comisión. Entre las características de la entrevista, podrá versar sobre los aspectos establecidos en el Currículum Vitae del aspirante. Para poder ser seleccionado como profesor especialista se deberá alcanzar en la entrevista una puntuación mínima de 2,5 puntos.

3. Valoración de los méritos referentes a la experiencia profesional de los candidatos. Serán puntuados de cero a cinco puntos, de acuerdo con los criterios que establezca la comisión de selección y que serán hechos públicos, a la vista de la documentación aportada por el aspirante durante la entrevista referida en el punto anterior. Estos criterios tendrán en cuenta lo establecido en el anexo IV de la presente Orden. Para poder ser seleccionado como profesor especialista se deberá alcanzar una puntuación mínima de 2,5 puntos.

En el caso de que la Comisión de Selección lo estime conveniente, las tres fases del procedimiento selectivo (pruebas, entrevista y valoración de méritos) se podrán llevar a cabo en el mismo día.

Sexto. Admisión condicional.

En el caso de que un aspirante se presente a la prueba teórico-práctica, y no figure en las listas de admitidos provisionales, podrá seguir participando condicionalmente en el proceso, hasta que se emita la Resolución correspondiente.

Séptimo. Comisión de selección.

Para la valoración de las fases del procedimiento de selección, se nombrará una comisión de selección, que estará formada por:

- El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- Dos funcionarios docentes, de especialidades relacionadas con la asignatura o módulo correspondiente, designados por El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

La comisión de selección podrá proponer la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos, así como ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con la comisión de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

Los miembros de las comisiones de selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comisión de selección publicará en la sede de actuación las características de las pruebas específicas de aptitud, de carácter teórico-práctico, para cada asignatura, así como los criterios de valoración de la prueba específica de aptitud, así como los criterios de evaluación de la entrevista y el baremo para puntuar los méritos referentes a la experiencia profesional establecidos en el Apartado Quinto de la presente Orden, con al menos 48 horas de antelación a la realización de la prueba específica de aptitud.

Concluido el desarrollo de las pruebas, la comisión de selección publicará la lista de los aspirantes que han superado el proceso selectivo con indicación de la calificación total obtenida. Dicha relación se hará pública en los tabloneros de anuncios de la sede de actuación.

Octavo. Lista de seleccionados.

1. Las comisiones de selección, una vez concluido el procedimiento y valoradas cada una de sus fases, determinarán la puntuación total obtenida por los aspirantes, que se corresponderá con la suma de la puntuación de la prueba teórico-práctica, junto a la entrevista y la correspondiente a la valoración de los méritos referentes a la experiencia profesional. Finalizado el proceso de valoración, la comisión elaborará una lista provisional de seleccionados, ordenadas por asignatura y de mayor a menor puntuación, que será propuesta a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos para su publicación en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, así como, con carácter meramente informativo, en la página Web: www.carm.es/educacion.

De conformidad con lo que establece el Apartado Quinto de esta Orden, los aspirantes seleccionados serán aquellos que hayan alcanzado, en cada una de las fases del procedimiento, una puntuación mínima del 50%.

2. En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de las listas provisionales de seleccionados en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, los interesados entregarán, en los lugares previstos en el Apartado Tercero.2.A de esta Orden, las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación que se les haya asignado.

3. Una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, en virtud de delegación del Consejero de Educación, Cultura y Universidades (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre), aprobará las listas definitivas de aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación obtenida, mediante Orden que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, así como, con carácter meramente informativo, en la página Web www.carm.es/educacion, en el enlace de Profesores/Interinos /Convocatorias para profesores interinos/ Convocatorias Extraordinarias para la Contratación de Profesores Especialistas.

4. Contra dicha orden cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

Noveno. Características de la contratación de profesores especialistas.

La contratación de profesores especialistas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2001, por la que se regula el procedimiento de contratación de profesores especialistas, con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y a lo que se disponga en la Orden de 23 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2014-2015.

Asimismo, los nombramientos de profesores especialistas en los módulos de los ciclos formativos de Emergencias y Protección Civil y de Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 12 de los correspondientes decretos de título.

Décimo. Decaimiento de participación en este proceso selectivo.

El hecho de figurar en la relación de aspirantes seleccionados no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de formalización del contrato del profesor especialista, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, el interesado decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Undécimo. Protección de datos personales en la gestión del procedimiento.

En la gestión del presente procedimiento, el tratamiento de los datos personales derivados de la solicitud y de la documentación adjunta a la misma será realizado en el fichero de "Gestión de Personal" de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. El órgano administrativo responsable

del fichero anterior es el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la misma, ante el que los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y su Reglamento de Desarrollo, mediante escrito dirigido al responsable de los datos del fichero, el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, en su dirección de Avenida de la Fama 15, 30006 Murcia..

Duodécimo. Interpretación de la presente Orden.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 28 de octubre de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, P.D. Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I**MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA LOS QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO
DE PROFESORES ESPECIALISTAS PARA EL CURSO 2014-2015****A) MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS
CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre
	Conducción de grupos en bicicleta
	Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básico
EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias.
	Intervención operativa en extinción de incendios urbanos.
	Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate.
	Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias.
	Coordinación de equipos y unidades de emergencias.
	Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales.



CICLO FORMATIVO	MÓDULOS
	Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico.
OPERACIONES SUBACTUÁTICAS E HIPERBÁRICAS	Intervención hiperbárica con aire y nitrox.
	Instalaciones y equipos hiperbáricos.
	Reparaciones y reflotamientos.
	Corte y soldadura.
	Construcción y obra hidráulica.
	Inmersión desde campana húmeda.

B) ASIGNATURAS DE ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ANEXO II

PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO PARA LOS ASPIRANTES QUE NO TENGAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), (BOE del 8 de noviembre), y su modificación por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero (BOE de 12 de marzo), el contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a las siguientes características:

I. EXAMEN ORAL.

Parte A.

- a) Lectura en voz alta de un texto previamente leído por el aspirante.
- b) Exposición y posterior diálogo sobre un tema previamente preparado, a elegir entre varios propuestos por el tribunal.

II. EXAMEN ESCRITO.

Parte B.

- a) Preguntas sobre contenido y vocabulario de un texto previamente leído.
- b) Ejercicios de construcción gramatical de frases y expresiones.
- c) Composición de tipo narrativo, expositivo o descriptivo, a elegir entre varios temas propuestos por el tribunal.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORADO ESPECIALISTA

DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre						
Dirección completa:		C.Postal	Teléfono						
Municipio	Provincia	Fecha Nacimiento							
		<table><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>		Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año							
Dirección de correo electrónico: @									

SOLO PARA EXTRANJEROS:

Nacionalidad: ¿Está exento/a de realizar la prueba de conocimiento del Castellano? ☐ SÍ ☐ NO

En caso de haber consignado que está exento, indique el motivo, de conformidad con el apartado de esta Orden de convocatoria:

Adaptación solicitada, en caso de minusvalía, para la realización de las pruebas:

SOLICITA:

De conformidad con la Orden de de de 2014, de convocatoria para la selección de profesorado especialista, formar parte de la lista de aspirantes para el desempeño de puestos de profesor especialista en los siguientes módulos o asignaturas:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

Asimismo, declaro que poseo los requisitos establecidos en el apartado segundo de la Orden de convocatoria y que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

En , a de de 2014

(firma)

Fdo.:

Nota: La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del personal docente administrado por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, siendo el responsable de este fichero el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. Ud. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al mismo en la dirección en Avda. de la Fama, 15. CP 30006 de Murcia.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

ANEXO IV

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS APORTADOS DE LOS ASPIRANTES DERIVADOS DE SU EXPERIENCIA PROFESIONAL

La comisión de selección tiene discrecionalidad técnica absoluta para determinar la valoración de las **publicaciones**. No obstante, con objeto de homogeneizar las actuaciones, se transmiten las siguientes instrucciones:

- Se consideran publicaciones, a los efectos de considerarlos como experiencia profesional, libros, revistas, mapas, planos, partituras musicales, carteles, grabados, discos, cintas magnetofónicas, discos compactos, etc., siempre que cumplan con los requisitos que se describen a continuación:
 1. En todos los casos, debe constar el documento completo de la publicación que va a ser objeto de valoración.
 2. Para valorar una publicación, debe constar el requisito de incluir el **depósito legal** y el correspondiente ISBN, si se trata de un libro o equivalente. En cualquier caso deben constar las páginas en las que se identifica la editorial, y el índice en el que se identifica el tamaño de la publicación y la participación del autor.
 3. Las publicaciones seriadas (revistas, etc.) disponen de un número de identificación (ISSN) para todos los ejemplares de la publicación. Para valorar una publicación de estas características deben constar las páginas de la misma en la que aparecen los datos de identificación de la publicación, así como el índice en el que se identifica el tamaño de la publicación y la participación del autor. Se exceptúan de aportar este requisito las **separatas originales** de revistas de investigación de difusión internacional.
- Sólo se valorarán ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial, excluidas las autoediciones, asociaciones, centros, agrupaciones, etc., que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. Debe constar, asimismo, la impresión.
- Se excluyen de valoración las publicaciones, u otros documentos, que correspondan a revistas de los institutos, revistas de organizaciones sindicales, apuntes de clase, documentos curriculares, unidades didácticas, etc., aunque estén publicados (conste ISBN/ISSN, DL, etc.).
- En relación con los méritos artísticos, no se valoran exposiciones o conciertos realizados en los centros educativos no universitarios. En el caso de Universidades, se excluyen de

valoración los trabajos o equivalentes realizados durante el desarrollo curricular de las asignaturas.

- Los méritos artísticos han de justificarse por medio del programa de mano y certificación de la institución o galería de que efectivamente se ha realizado. Para justificar la efectiva realización también se admiten críticas o equivalentes publicadas, por ejemplo, en la prensa. En los concursos, debe constar un certificado en el que se especifique la concesión del mismo y la institución que lo otorga.
- Se valoran las patentes, siempre que estén debidamente acreditadas.

ANEXO V**NORMATIVA QUE REGULA LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES A LOS
TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA**

CICLO FORMATIVO	TÍTULO	CURRÍCULO
Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural	R.D. 2049/1995 BOE (14/02/1996)	R.D. 1263/1997 BOE (12/09/1997)
Emergencias y protección civil	R.D. 907/2013 BOE (17/12/2013)	
Operaciones subacuáticas e hiperbáricas	R.D. 1073/2012 BOE (15/08/2012)	

NORMATIVA QUE REGULA LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

ASIGNATURA	CURRÍCULO
Acompañamiento de flamenco (Cantaor)	Decreto n.º 76/2008 de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza para la Región de Murcia (BORM del 7 mayo 2008)

ANEXO VI

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

El desarrollo del *currículum vitae* deberá responder a cada uno de los apartados siguientes, debiendo adjuntar, el aspirante, fotocopia simple de toda la documentación justificativa de los méritos que se relacionen en los apartados 2, 3 y 4, ordenada por apartados.

1. DATOS PERSONALES.

2. DATOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN.

Relación cronológica y descripción de los estudios realizados y los cursos o seminarios recibidos.

3. EXPERIENCIA LABORAL.

Relación cronológica y descripción de los puestos de trabajo desempeñados a lo largo de la vida profesional del aspirante.

4. OTROS MÉRITOS O ACTIVIDADES DE INTERÉS.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

13794 Corrección de errores en la Orden de 16 de octubre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones para el desarrollo de programas formativos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la publicación número 13125, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 244, de fecha 21 de octubre de 2014, proceden las siguientes rectificaciones al texto:

1. En el Preámbulo de la orden, donde dice "Conforme al artículo 16.1.n" debe decir "Conforme al artículo 16.2.n"

2. En el artículo 2.2.c)-1.º Comunicación y sociedad, donde dice "con una duración de 5 horas semanales" debe decir "con una duración de 5 horas semanales, de las que se dedicará una hora semanal a Lengua Extranjera"

3. En el artículo 4.3.a), donde dice " alumnos que cursen enseñanza secundaria obligatoria" debe decir "alumnos que cursen educación secundaria obligatoria"

4. En el artículo 4.4.d), donde dice " La modalidad especial" debe decir "En la modalidad especial"

5. En el artículo 6.3, el párrafo que comienza con "Infraestructura y recursos que aporta al programa" debe aparecer numerado como "6.º" y los párrafos numerados como "6.º" y "7.º" deben aparecer como "7.º" y "8.º" respectivamente.

6. En el artículo 17.3.a), donde dice "El incumplimiento del compromiso de prácticas" debe decir "El incumplimiento del compromiso de realización del módulo de FCT"

7. En los anexos III y VI, donde dice "Profesor de los módulos formativos de carácter general" debe decir "Profesor de los módulos formativos no asociados a unidades de competencia"

8. En el anexo V, debe aparecer "Fecha y firma del responsable de la entidad" al final del mismo.

9. En el anexo VIII, donde dice "Para que conste a efectos de justificación de la subvención recibidas" debe decir "Para que conste a efectos de justificación de la subvención recibida"

10. En el anexo IX, -Certifico, donde dice "Que los justificantes de pago que se relacionan en el anexo VII" debe decir "Que los justificantes de pago que se relacionan en este anexo"

11. Los anexos X y XI deben quedar como aparecen anexados a esta corrección de errores.

En Murcia, 27 de octubre de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.



ANEXO X

RESUMEN DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES DEL EQUIPO EDUCATIVO

PROGRAMA FORMATIVO PROFESIONAL CURSO 20__ / 20__

ENTIDAD_____

LOCALIDAD DE IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA_____

PROGRAMA_____

MODALIDAD_____

Mes/ año	Total días (Nómina)	NIF	Nombre y apellidos del trabajador	Entidad bancaria	Importe íntegro o bruto (1)	Retención del IRPF (2)	Cuota Seg. Soc. trabajador (3)	Importe líquido (1-2-3)	Cuota Seg. Soc. Empresa (4)	Total coste del trabajador (1+4)	Fecha de pago	Importe imputado

(Añadir cuantas filas sean necesarias)

Y para que así conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 20__

Firma y sello

Fdo.:.....

ANEXO XI**PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES**

1. La duración de los Programas Formativos Profesionales será de 1.050 horas, equivalentes a un curso académico completo y con la siguiente distribución:
 - a) Módulos asociados a unidades de competencia: de 15 a 19 horas semanales, de 465 a 589 horas anuales, dependiendo de la cualificación profesional de nivel 1 a alcanzar.
 - b) Módulos no asociados a unidades de competencia: 10 horas semanales, 310 anuales.
 - c) Módulos optativos: 4 horas semanales, 124 anuales que se ofertarán según la carga horaria de los módulos asociados a unidades de competencia en cada programa.
 - d) Formación en centros de trabajo: 120 horas anuales.
 - e) Tutoría: 1 hora semanal
2. Los perfiles que se podrán solicitar son los siguientes:

OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem.	Horas totales
C:Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales ADG305_1	UC0969_1: Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico.	3003. Técnicas administrativas básicas	8h	248
	UC0970_1: Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización.	3004. Archivo y comunicación.	4h	124
	UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.			
I:Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.	3006. Preparación de pedidos y venta de productos.	3h	93
Total módulos asociados a unidades de competencia: 15h Este programa impartirá dos módulos optativos.				

OPERACIONES BÁSICAS DE OFIMÁTICA				
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C:Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos ADG306_1	UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.	3001.Tratamiento informático de datos.	9h	279
	UC0974_1: Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación.	3002. Aplicaciones básicas de ofimática.	6h	186
	UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.	3004. Archivo y comunicación	4	124
I: Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales ADG305_1	UC0970_1: Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización.			
Total módulos asociados a unidades de competencia:19 h				
Este programa no impartirá módulos optativos.				

OPERACIONES AUXILIARES DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS				
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios, ELE255_1	UC0816_1: Realizar operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.	3013. Instalaciones eléctricas y domóticas.	11h	341
	UC0817_1: Realizar operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones	3014. Instalaciones de telecomunicaciones.	6h	186
Total módulos asociados a unidades de competencia: 17h				
Este programa solo impartirá uno de los dos módulos optativos.				

OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos ELE481_1	UC1559_1: Realizar operaciones de ensamblado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos. UC1560_1: Realizar operaciones de conexionado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos. UC1561_1: Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos	3015. Equipos eléctricos y electrónicos.	8h	248
I: Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos IFC361_1	UC1207_1: Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos.	3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	7h	217

Total módulos asociados a unidades de competencia: 15h

Este programa impartirá dos módulos optativos.

OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sema	Horas total
C: Operaciones auxiliares de fabricación mecánica FME031_1	UC0087_1: Realizar operaciones básicas de fabricación.	3020. Operaciones básicas de fabricación.	6h	186
		3021. Soldadura y carpintería metálica.	5h	155
	UC0088_1: Realizar operaciones básicas de montaje	3022. Carpintería de aluminio y PVC	6h	186

Total módulos asociados a unidades de competencia: 17h

Este programa solo impartirá uno de los dos módulos optativos.

OPERACIONES BÁSICAS DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica IMA367_1	UC1154_1: Realizar la instalación de tuberías, preparando, cortando y uniendo tubos para la conducción de agua y desagües.	3023. Redes de evacuación.	5h	155
		3024. Fontanería y calefacción básica.	8h	248
	UC1155_1: Realizar operaciones básicas de instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios, radiadores y aparatos de climatización de uso doméstico.	3025. Montaje de equipos de climatización.	4h	124

Total módulos asociados a unidades de competencia :17h

Este programa solo impartirá uno de los dos módulos optativos.

OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA				
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Operaciones básicas de cocina HOT091_1	UCO255_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios.	3034. Técnicas elementales de preelaboración.	7h	217
	UCO256_1: Asistir en la elaboración culinaria y realizar y presentar preparaciones sencillas	3035. Procesos básicos de producción culinaria.	6h	186
I: Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria INA173_1	UC0546_1: Realizar operaciones de limpieza y de higiene general en equipos e instalaciones y de apoyo a la protección ambiental en la industria alimentaria, según las instrucciones recibidas.	3036. Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación.	4h	124
Total módulos asociados a unidades de competencia: 17 h				
Este programa impartirá un solo módulo optativo.				

OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR				
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Operaciones básicas de restaurante y bar HOT092_1	UCO257_1: Asistir en el servicio de alimentos y bebidas.	3037. Técnicas elementales de servicio.	6h	186
	UCO258_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, y preparar y presentar bebidas sencillas y comidas rápidas.	3038. Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas.	4h	124
I: Actividades auxiliares de comercio COM412	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente	2h	62
I: Operaciones básicas de catering HOT325_1	UC1090_1 : Realizar las operaciones de recepción y lavado de mercancías procedentes de servicios de catering	3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering.	3h	93
Total módulos asociados a unidades de competencia: 15 h				
Este programa impartirá dos módulos optativos.				

OPERACIONES AUXILIARES DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS				
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocería de vehículos TMV194_1	UC0620_1: Efectuar operaciones de mecanizado básico.	3043. Mecanizado y soldadura.	6h	186
	UC0621_1: Desmontar, montar y sustituir elementos amovibles simples de un vehículo	3044. Amovibles.	8h	248
	UC0622_1: Realizar operaciones auxiliares de preparación de superficies	3045. Preparación de superficies.	5h	155
Total módulos asociados a unidades de competencia: 19 h				
Este programa no impartirá módulos optativos.				

ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA				
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Actividades auxiliares en floristería AGA342_1	UC1112_1: Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de las instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de floristería.	3057. Materiales de floristería.	3h	93
	UC1113_1: Recepcionar y acondicionar materias primas y materiales de floristería.			
	UC1114_1: Realizar trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas. UC1115_1: Atender y prestar servicios al público en floristería.	3054. Operaciones auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas.	4h	124
I: Actividades auxiliares en agricultura AGA163_1	UC0517_1: Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas.	3051. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos.	4h	124
	UC0518_1: Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.	3050. Actividades de riego, abonado y tratamientos en cultivos.	6h	186
Total módulos asociados a unidades de competencia: 17h				
Este programa impartirá un solo módulo optativo.				

ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES				
Cualificación nivel	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C:Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería AGA164_1	UC0520_1: Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.	3053. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.	6h	186
	UC0521_1: Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.	3055. Operaciones básicas en instalación de jardines, parques y zonas verdes.	5h	155
	UC0522_1: Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.	4h	124
Total módulos asociados a unidades de competencia: 15h				
Este programa impartirá dos módulos optativos.				

SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA				
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Servicios auxiliares de peluquería IMP022_1	UC0058_1: Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo.	3060. Preparación del entorno profesional	4h	124
	UC0059_1: Realizar montajes para los cambios de forma temporales y permanentes e inicio del peinado.	3064. Lavado y cambios de forma del cabello.	6h	186
	UC0060_1: Aplicar técnicas de color y decoloración del cabello.	3065. Cambio de color del cabello.	5h	155
I: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.	2h	62
Total módulos asociados a unidades de competencia:17 h				
Este programa impartirá un solo módulo optativo.				

SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA				
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C:Servicios auxiliares de estética IMP118_1	UC0343_1: Preparar los equipos y realizar operaciones de atención y acomodación del cliente en condiciones de calidad, seguridad e higiene.	3060. Preparación del entorno profesional.	4h	124
	UC0344_1: Aplicar cuidados estéticos básicos en uñas.	3061. Cuidados estéticos básicos de uñas.	4h	124
	UC0345_1: Eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.	3062. Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo.	4h	124
	UC0346_1: Realizar maquillajes de día.	3063. Maquillaje.	7h	217
Total módulos asociados a unidades de competencia:19h				
Este programa no impartirá módulos optativos				

OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTO				
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
HOT222_1: Operaciones básicas de pisos en alojamiento (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre),	UC0706_1 Preparar y poner a punto habitaciones, zonas nobles y áreas comunes.	3130 Puesta a punto de habitaciones y zonas comunes en alojamiento.	8h	248
	UC0707_1 Realizar las actividades de lavado de ropa propias de establecimientos de alojamiento	3131. Lavandería y mantenimiento de lencería en el alojamiento.	7h	217
	UC0708_1 Realizar las actividades de planchado y arreglo de ropa propias de establecimiento de alojamiento			
I: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.	2h	62
Total módulos asociados a unidades de competencia:17 h				
Este programa impartirá solo un módulo optativo.				

OPERACIONES AUXILIARES DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL				
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
TCP138_1: Operaciones auxiliares de lavandería industrial y de proximidad	UC0434_1: Recepcionar, clasificar y preparar la ropa para su limpieza.	3077. Materiales y productos textiles	3h	93
	UC0435_1: Realizar el lavado acuoso de ropa. UC0436_1: Realizar el lavado en seco de ropa.	3093. Lavado y secado de ropa	4h	124
	UC0437_1: Realizar el secado, planchado y embolsado de ropa.	3094. Planchado y embolsado de ropa.	4h	124
I: Operaciones básicas de catering HOT325_1	UC1090_1: Realizar las operaciones de recepción y lavado de mercancías procedentes de servicios de catering.	3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering.	4h	124
Total módulos asociados a unidades de competencia: 15h Este programa impartirá dos módulos optativos.				

ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO				
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1327_1: Realizar operaciones auxiliares de reposición, disposición y acondicionamiento de productos en el punto de venta. UC1328_1: Manipular y trasladar productos en la superficie comercial y en el reparto de proximidad, utilizando transpalés y carretillas de mano.	3069. Técnicas básicas de merchandising.	8h	248
	UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.	3006. Preparación de pedidos y venta de productos.	3h	93
	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.	2h	62
I: Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos ADG306_1	UC0974_1: Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación.	3002. Aplicaciones básicas de ofimática.	6h	186
Total módulos asociados a unidades de competencia: 19 h Este programa no impartirá módulos optativos				

ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN				
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C:Actividades auxiliares de almacén COM411_1	UC1325_1: Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo. UC0432_1: Manipular cargas con carretillas elevadoras	3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.	4h	124
	UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.	3006. Preparación de pedidos y venta de productos.	3h	93
I: Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos ADG306_1	UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.	3001. Tratamiento informático de datos.	8h	248
Total módulos asociados a unidades de competencia: 15h Este programa impartirá dos módulos optativos.				

ACTIVIDADES AUXILIARES DE CARPINTERÍA Y MUEBLE				
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Trabajos de carpintería y mueble MAM276_1	UC0162_1: Mecanizar madera y derivados.	3074. Operaciones básicas de mecanizado de madera y derivados.	9h	279
	UC0173_1: Ajustar y embalar productos y elementos de carpintería y mueble. UC0882_1: Apoyar en el montaje e instalación de elementos de carpintería y mueble.	3075. Instalación de elementos de carpintería y mueble.	6h	186
I: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.	2h	62
Total módulos asociados a unidades de competencia: 17h Este programa impartirá sólo un módulo optativo				

OPERACIONES BÁSICAS DE ACABADOS DE LA MADERA				
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble MAM275_1	UC0880_1: Preparar los equipos y medios de aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble.	3076. Acabados básicos de la madera.	6h	186
	UC0167_1: Efectuar la aplicación de productos de acabado superficial con medios mecánico-manuales en carpintería y mueble.			
	UC0881_1: Acondicionar la superficie para la aplicación del producto final y controlar el secado en productos de carpintería y mueble.			
I: Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural TCP136_1	UC0428_1: Atender al cliente y realizar el aprovisionamiento para procesos de tapizado.	3077. Materiales y productos textiles.	3h	93
	UC0429_1: Realizar el desguarnecido, preparación y montaje del tapizado en mobiliario.	3078. Tapizado de muebles.	6h	186
Total módulos asociados a unidades de competencia: 15 h Este programa impartirá dos módulos optativos				

OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA				
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas EOC271_1	UC0276_1: Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.	3087. Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.	4h	124
	UC0142_1: Construir fábricas para revestir.	3082. Albañilería básica.	6h	186
	UC0870_1: Construir faldones para cubiertas.			
	UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.	3083. Guarnecidos y enlucidos	3h	93
I: Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción EOC272_1	UC0872_1: Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista".			
I: Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción EOC578_1	UC1903_1: Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado.	3084. Falsos techos	4h	124h
Total módulos asociados a unidades de competencia: 17 h Este programa impartirá un módulo optativo				

OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS EN CONSTRUCCIÓN				
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción EOC272_1	UC0276_1: Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.	3087. Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.	4h	124
	UC0871_1: Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción.	3086. Reformas y mantenimiento básico de edificios.	6h	186
	UC0873_1: Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción	3085. Pintura y empapelado.	4	124
	UC0872_1: Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista". UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.	3083. Guarnecidos y enlucidos.	3h	93
Total módulos asociados a unidades de competencia:17 h Este programa impartirá un solo módulo optativo.				

OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADOS Y ENTELADOS				
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural TCP136_1	UC0428_1: Atender al cliente y realizar el aprovisionamiento para procesos de tapizado. UC0429_1: Realizar el desguarnecido, preparación y montaje del tapizado en mobiliario.	3078. Tapizado de muebles.	6h	186
	UC0430_1: Realizar el enmarcado, guarnecido y entelado de paredes, y tapizado de paneles murales.	3099. Tapizado de murales y entelado de superficies.	7h	217
I: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.	2h	62
Total módulos asociados a unidades de competencia: 15h Este programa impartirá dos módulos optativos.				

OPERACIONES AUXILIARES DE CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Cortinaje y complementos de decoración TCP064_1	UC0177_1: Seleccionar materiales y productos para procesos de confección.	3077. Materiales y productos textiles.	3h	93
	UC0178_1: Realizar el corte, preparación, ensamblaje y acabado de cortinas y estores.	3100. Confección y montaje de cortinas y estores.	9h	279
	UC0179_1: Realizar el corte, preparación, ensamblaje y acabado de cojines, fundas y accesorios.	3101. Confección de artículos textiles para decoración.	7h	217
Total módulos asociados a unidades de competencia: 19 h				
Este programa no impartirá módulos optativos.				

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13795 Anuncio de requerimiento de subsanación de la representación en el recurso de alzada interpuesto por D.ª Josefa Córdoba Gomaríz, en fecha 18 de agosto de 2014, en nombre de la Asociación por un Mundo Ideal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a D.ª Josefa Córdoba Gomaríz, cuyo último domicilio conocido es Avenida del Tránsito 12, El Romeral, de Molina de Segura- Murcia, el Oficio de fecha 4 de septiembre de 2014, por el que se requiere que, en el plazo de 10 días, acredite la representación que ostenta, en el recurso de alzada interpuesto, con fecha 18 de agosto de 2014, en nombre de la Asociación por un Mundo Ideal, contra la Resolución de la Dirección de Ganadería y Pesca de fecha 17 de julio de 2014.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para conocimiento de la interesada, y a los efectos oportunos, se significa que el citado Oficio se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico (6.ª planta) de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza de Juan XXIII, s/n de Murcia.

Murcia, 14 de octubre de 2014.—La Vicesecretaria, Ana María Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13796 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación porcina de producción de lechones, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300390740056 ubicada en Raiguero Bajo, Paretón, término municipal de Totana, sometido a Autorización Ambiental Integrada (Expte. Órgano sustantivo 05/13-AAI) a solicitud de Agropecuaria la Fontana, S.L.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de producción de lechones (expediente órgano sustantivo 05/13-AAI).

Promotor: Agropecuaria la Fontana, S.L.

Emplazamiento: Paraje Raiguero Bajo, Paretón, Totana (polígono 39, parcelas 119, 200, 201, 264 y 284)

N.º de Registro explotación: ES300390740056

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero; el y artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 32.4 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección General de Ganadería y Pesca, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, 24 de octubre de 2014.—La Directora General de Ganadería y Pesca, Carmen T. Morales Cuenca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13797 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el proyecto de "Instalación vertedero de residuos inertes de la construcción y la demolición (RCD) y planta de reciclado de RCD en las parcelas 306, 437 y 438 del Polígono 154 del paraje del Morrón del T.M. de Jumilla (Murcia), a solicitud de Compost Reciclables, S.L." con n.º de expediente 42/13 AU/AAU, (CIF: B73213506).

El Director General de Medio Ambiente ha adoptado, con fecha 15 de mayo de 2014, la decisión de no someter a Evaluación Ambiental el proyecto de "Instalación de vertedero de residuos inertes de la construcción y la demolición y planta de Reciclado de RCD en las parcelas 306, 437 y 438 del polígono 154 del paraje del Morrón" en el término municipal de Jumilla.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180)

Murcia, a 15 de mayo de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.^a Encarnación Molina Miñano.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

13798 Medidas extramatrimoniales 1.341/2013.

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0013439.

Fam. Guard. Custdo. Ali. Hij. menor no Matri. no C. 1.341/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Milena Angelova Koseva.

Procurador: Miguel Ródenas Pérez.

Abogada: Filomena García Sánchez.

Demandado: Nikola Stanchev Matarov.

Doña Concepción Manrique González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia 1).

En Murcia a 9 de octubre de 2014.

Por el presente hago saber que ante este Juzgado se han seguido autos de medidas extramatrimoniales, con número de registro 1.341/13, habiendo recaído sentencia número 802/14, de fecha 9 de octubre de 2014, cuyos particulares podrá conocer el interesado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se indica que frente a dicha resolución cabe recurso de apelación, el cual podrá interponer el notificado en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción y publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Nikola Stanchev Matarov, remito el presente para su inserción en ese diario oficial conforme ha sido acordado en los referidos autos.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

13799 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.212/2014.

Asunto: 1.2012/2014 TRA.

Notificación a David Robles González.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1.2012/2014, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a David Robles González, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 7 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

13800 Trabajo en beneficio de la comunidad 532/2014.

Asunto: 532/2014 TRA.

Notificación a Antonio José Ferreira da Silva Coutinho.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 532/2014, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a Antonio José Ferreira da Silva Coutinho, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 6 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

13801 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.211/2014.

Asunto: 1.211/2014 TRA.

Notificación a Joaquín Amador Fernández.

Don José Manuel Martínez Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1.211/2014, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a Joaquín Amador Fernández, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 26 de septiembre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

13802 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.452/2013.

Asunto: 2.452/2013 TRA.

Notificación a Vladimir Casas Villa.

Don José Manuel Martínez Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 2.452/2013, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a Vladimir Casas Villa, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 2 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

13803 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.046/2014.

Asunto: 1.046/2014 TRA.

Notificación a Wilson Rojas Peña.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1.046/14, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a Wilson Rojas Peña, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 14 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

13804 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.663/2013.

Asunto: 2.663/2013 TRA.

Notificación a Álvaro Aníbal Ortega Aguaiza.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 2.663/2013, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a Álvaro Aníbal Ortega Aguaiza, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 9 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

13805 Trabajo en beneficio de la comunidad 639/2014.

Asunto: 639/2014 TRA.

Notificación a Miguel González Martínez.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 639/14, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a Miguel González Martínez, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 8 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

13806 Trabajo en beneficio de la comunidad 797/2014.

Asunto: 797/2014 TRA.

Notificación a Gregorio Vargas Alen.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 797/14, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a Gregorio Vargas Alen, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 8 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Castellón

13807 Seguridad Social 603/2013.

Autos n.º Seguridad Social. Resto 603/2013.

N.I.G.. 12040-44-4-2013-0002396.

Demandantes: Unión de Mutuas Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 267.

Demandados: INSS, TGSS, Eurohispana de Exportación, S.L.

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de los Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 603/2013 a instancias de Unión de Mutuas Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 267, contra INSS, TGSS y Eurohispana de Exportación, S.L., en la que el día 15 de octubre de 2014, se ha dictado Decreto n.º 377/2014, cuya parte dispositiva dice:

- Tener por desistido a Unión de Mutuas Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 267 de su demanda de Seguridad Social frente a INSS, TGSS y Eurohispana de Exportación, S.L.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación a Eurohispana de Exportación, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Castellón, a 15 de octubre de 2014.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

13808 Exposición pública de las modificaciones n.º 7 del Presupuesto de 2014, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el 31 de octubre del 2014, se ha procedido a la aprobación inicial de las modificaciones n.º 7 del vigente Presupuesto del ejercicio 2014, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias con distinto nivel de vinculación jurídica.

De conformidad con el artículo 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público las citadas modificación del Presupuesto, durante un plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobados dichos Acuerdos.

La Unión, 31 de octubre de 2014.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

13809 Exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas reguladoras de diferentes tasas del municipio de La Unión.

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el 31 de octubre del 2014, la modificación de las ordenanzas:

- o Impuesto de Actividades Económicas, (IAE).
- o Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, (IIVTNU)
- o Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones de las ante-citadas ordenanzas reguladoras, durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Unión, a 31 de octubre del 2014.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13810 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2015 y aprobación de la asignación de la categoría fiscal de diversas vías públicas del término municipal.

Ha sido aprobado por la Comisión de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales de 27 de octubre último y en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 30 de octubre de 2014 lo siguiente:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes, en los términos que constan en la documentación anexa a esta propuesta:

- 1.0. General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.
- 1.1. Tasa por expedición de documentos administrativos y derechos de examen.
- 1.3. Tasa por prestación de servicios urbanísticos.
- 1.7. Tasa por recogida de basuras.
- 2.1. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local.
- 2.2. Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos.
- 3.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 3.2. Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 3.4. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 3.5. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Segundo.- Aprobar la asignación de la categoría fiscal de diversas vías públicas de este término municipal que se acompaña como Anexo II.

Tercero.- Las modificaciones que se aprueban en las Tasas e Impuestos, empezarán a regir a partir del 1 de enero de 2015.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público el acuerdo de aprobación provisional adoptado, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en las oficinas de la Agencia Municipal Tributaria, en Plaza de Europa, s/n, 2.ª planta de Murcia, durante 30 días a partir del siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Quinto.- Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Sexto.- En todo caso, el acuerdo definitivo, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones de las

ordenanzas, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

El acuerdo de aprobación provisional adoptado se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en las oficinas de la Agencia Municipal Tributaria, en Glorieta de España, 1, Murcia. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, durante 30 días a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 30 de octubre de 2014.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes

13811 Resolución de Presidencia 11/2014 de inicio.

Visto que por el Gerente del Consorcio se detectó la necesidad de realizar la contratación conjunta de elaboración del proyecto y ejecución del "Suministro Contenido Interpretativo y Museográfico del Centro de Interpretación de Almadenes.", debido a que se encuentra dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Dinamización de Producto Turístico Desfiladero de Almadenes para la tercera anualidad.

Visto el Informe de la Gerencia de 11 de agosto de 2014, y la propuesta denominada DOCUMENTO BÁSICO TÉCNICO O PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE, DEL SUMINISTRO DEL CONTENIDO INTERPRETATIVO Y MUSEOGRÁFICO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE ALMADENES, POR IMPORTE DE 120.000'00 €, IVA INCLUIDO presentada por el Gerente del Consorcio.

Resuelvo

Primero. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de elaboración del proyecto y ejecución de las obras consistentes en "Suministro Contenido Interpretativo y Museográfico del Centro de Interpretación de Almadenes." por procedimiento abierto y urgente.

Segundo. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero. Que por el Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato, así como que se emitan los informes pertinentes de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y de la fiscalización del expediente.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Juan Carlos Ruiz López, en Murcia a 17 de septiembre de 2014 lo que, como Secretaria, doy fe.

- Se encuentra a disposición de los interesados en el perfil del contratante del Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes, www.almadenes.es, el pliego económico administrativo básico y técnico para la contratación mediante procedimiento abierto urgente de los contenidos interpretativos del Centro Interpretación de Almadenes, cuyo plazo de presentación de ofertas es de 8 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

El Presidente.—La Secretaria.